GOBIERNO DE EL SALVADOR | FOSAFFI

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

Por la presente **HAGO CONSTAR**: **I)** Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral seis: **"EI listado de asesores, determinando sus respectivas funciones"**. **II)** Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero no ha contado con servicios profesionales de asesoría administrativa durante el mes de noviembre del año dos mil veinte, por lo cual no es posible su publicación en el Portal de Transparencia del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero. **III)** Que con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada y firmo.

30 de noviembre de 2020



Yisel María Villegas Somoza
Oficial de Información Interina
Unidad de Acceso a la Información Pública